

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

Intervención

ANUNCIO

3603

15081

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por una cantidad de 5.700.000,00 €.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa de La Matanza de Acentejo, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Ignacio Rodríguez Jorge, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS

Concejalía de Hacienda

Unidad: Oficina Presupuestaria

ANUNCIO

3604

130595

Expediente: 2024/6932 y 2024/6933.

Asunto: Aprobación inicial de los expedientes de Modificación de Créditos número MC21.2024 y MC22.2024.

En la Intervención de esta Entidad se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

- Expte. 2024/6932: MC21.2024, de SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

- Expte. 2024/6933: MC22.2024, de CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Ambos fueron aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024.

Los interesados, a que hace referencia el apartado 01 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano PIAC del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Los Realejos.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiese presentado reclamaciones.

En Los Realejos, lo firma el Alcalde Presidente, para la inserción en el tablón de anuncios.

Documento firmado electrónicamente.

Negociado/Sección: Secretaría

ANUNCIO

3605

130631

Expediente: 2023/10365.

INSTRUCCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS POR LA QUE SE IGUALA LA VESTIMENTA DE

LAS PERSONAS HABILITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS.

Las personas habilitadas para la prestación del servicio público de auto taxi en el municipio de Los Realejos, deberán vestir durante la prestación del servicio de la siguiente manera:

1º. Durante las horas de servicio, los conductores de Auto Taxi portarán vestimenta, de manera adecuada y aseada, consistente en un uniforme que constará de:

- Camisa o polo con cuello camisero, sin anagramas o marcas publicitarias y con la imagen corporativa municipal, de color azul.

- Pantalón largo de vestir, de color gris. En el caso de que la persona habilitada fuera mujer podrá llevar falda de vestir del mismo color gris liso.

En ningún caso podrá emplearse ropa vaquera o deportiva.

- Zapatos de color negro, azul marino o marrones cerrados y cinturón del mismo color.

- Calcetines de color negro, azul marino o marrón. En el caso de llevar falda se podrá prescindir de ellos.

En los meses de junio, julio, agosto y septiembre, se podrá llevar pantalón de vestir tipo bermuda, de color gris liso. Respecto al calzado se podrá optar por el uso del calzado tipo mocasín, náuticos o calzado abierto y transpirable y con sujeción al talón (tipo sandalia), de color negro o azul marino, pudiendo prescindirse en estos casos de calcetines.

2º. A su vez se autoriza el uso de chaleco, suéter, rebeca o chaqueta de color azul marino, sin anagramas o publicidad alguna y sin que en ningún caso pueda emplearse ropa vaquera o deportiva, así como cualquier tipo de prenda que cubra la cabeza.

3º. Queda expresamente prohibido la publicidad en el uniforme, excepto la que pudiera disponer el ayuntamiento para la promoción institucional que se considere oportuna.

4º. El uniforme, habrá de llevarse, en las debidas condiciones de aseo o imagen (ropa limpia, ropa debidamente puesta para evitar dar imagen desaliñada o incorrecta, zapato en condiciones,

etc.) propias de la prestación del servicio con los estándares mínimos de calidad exigibles para la prestación de un servicio de calidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.-
LA SECRETARIA, María José González Hernández,
documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

3606

130359

Expte núm.: 2024-1023.

El Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2024, acordó incoar expediente para la elección de nuevo Juez de Paz Titular de la Villa de San Juan de la Rambla. Todas aquellas personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales para dicho nombramiento disponen de un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) del presente anuncio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de Registro e Información donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/tablon>].

Lo que se publica para general conocimiento.

Villa de San Juan de la Rambla, a uno de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, documento firmado electrónicamente.